Ues de febrero mill y ochocientos y veinta y quatro años, Yo el Esc.no notifiquel contenimiento de la Rep.on de Bulas que por el Acuerdo que antecede se me remitio por lo que el Sor Juez de Bulas mi Padron hayendo entendido dixo = que acetaua y acetto en todo y por todo dicho contenimiento, y dixo en forma de hazer su deuer, y que Hauia y hubo, a hauer la distribucion de las Bulas que se han entregado en estos Pueblos de Villa Nueua y Partido de Ozuna, y que de Villa Nueua y Partido de Ozuna se han repartido en estos Pueblos de Sierra Gorda, Cazas, Cuesta del Rey, Ozuna, y Pueblo de Santa Ana, y que las Bulas siguientes

Primeramente Noziento y Ueinte y dos mill quinientas y Ueinte y dos Bulas de Difuntos 22550-

Yten de Difuntos 1160-

Yten de composicion de id 1006-

Yten de Lacticinios 1020-

Que todas las dichas Bulas aunadas componen el numero de dos mill y Ueinte y tres, y Treinta y seis; de las quales el dicho Don Diego Gomez, dijo por cuanto no ha entregado de ellas a su Voluntad, sobre que requirio a los Jueces de la entrega, y de mas de estos casos, y para la declaracion y guarda de el y sus Partes de las cantidades de las Bulas, o dijo que no hay fondos, hauidos y por hauer compuesto de ellas a las Personas requiriendo de su Leue fuero, y dixo de su fauor con las excepciones y dichos de ella en forma, y todo en la mejor forma que responder deua segun derecho, no reconoscuendo lo firmo con migo que Yo el Esc.no doy fee

Don Diego Gomez

Thomas de Segura Gonzalez

Esc.no

Fol bey.te Torres